

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 21 de Octubre 2015 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N° 111

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Córdoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Diego José Carrizo
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS**
Arq. Julia Marcela Olivera
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**
Aníbal Ercio Montenegro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Don. Manuel Alejandro Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **CONCEJAL**
Don Juan Domingo Cabrera
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Doña Silvina Villagràn
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Don. Andrés Murua

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS

1260/15 -1261/15..... Pág. 1/2

DECRETOS ATRASADOS

008/15 - 260/15 - 674/15 - 891/15 -901/15 -1149/15..... Pág. 1/3

DECRETOS

DECRETO N° 1260 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 06 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-9204-1 – JGM 34341/2015 y Decreto Nacional N° 2609/12 y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud del mismo, con fecha 13 de Junio de 2015, se ha transferido fondos por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a la Municipalidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

QUE, de acuerdo a lo establecido por la legislación en vigencia,

Particularmente por la aplicación de las instrucciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación, referidas al tratamiento contable que debe aplicarse sobre su recepción de Fondos Nacionales recibidos por el municipio, corresponde su incorporación al Presupuesto Municipal en la partida "ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN";

QUE, el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 5812/2012 que sanciona el Presupuesto, autoriza al Departamento Ejecutivo Nacional a incorporar partidas por el ingreso de Fondos por la firma de convenios o acuerdos con el Gobierno Provincial o Nacional;

QUE, por lo expuesto, corresponde dictar al instrumento legal que disponga la modificación presupuestaria de acuerdo lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 5812/12 que sanciona el presupuesto y su Decreto Promulgado N° 1053/12;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- INCORPÒRASE, a la Partida Presupuestaria de la Ordenanza N° 5812/2012 que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2013 promulgada por Decreto 1053/2012 la

suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) por los ingresos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, bajo el Expediente N° 34341/2015 y Resolución N° 617/2015 de acuerdo a lo considerando de las partidas que a continuación se detallan;

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 5812/12 Y SUS DTOS MODIF.	INCREMENTO	CREDITO AUTORIZADO
1-1-4-2-01	ADELANTO DE COPARTICIPACION	\$560.351.928,91	\$6.000.000	\$566.351.928,91

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA – C.P.N. Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 1261 MCO/15.-

Caleta Olivia, 06 Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2015 – 9204 -1 JGM 39810/2015 y Decreto Nacional N° 2609/12 y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud del mismo, con fecha 10 de Junio de 2015, se ha transferido fondos por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a la Municipalidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

QUE, de acuerdo a lo establecido por la legislación en vigencia, particularmente por la aplicación de las instrucciones emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Nación, referidas al tratamiento contable que debe aplicarse sobre su recepción de Fondos Nacionales recibidos por el municipio, corresponde su incorporación al Presupuesto Municipal en la partida "ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN";

QUE, el artículo N° 10 de la Ordenanza N° 5812/2012 que sanciona el Presupuesto, autoriza al Departamento Ejecutivo Nacional a incorporar partidas por el ingreso de Fondos por la firma de convenios o acuerdos con el Gobierno Provincial o Nacional;

QUE, por lo expuesto, corresponde dictar al instrumento legal que disponga la modificación presupuestaria de acuerdo lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 5812/12 que sanciona el presupuesto y su Decreto Promulgatorio N° 1053/12;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE, a la Partida Presupuestaria de la Ordenanza N° 5812/2012 que sanciona el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2013 promulgada por Decreto N° 1053/2012 la suma de Pesos Cincuenta y Dos Millones (\$52.000.000) por los ingresos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, bajo el expediente N° 39810/2015 y Resolución N° 747/2015, de acuerdo a lo considerando de las partidas que a continuación se detallan:

CÓDIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 5812/12 Y SUS DTOS. MODIF.	INCREMENTO	CREDITOS AUTORIZADOS
1-1-4-2-01	ADELANTO DE COPARTICIPACION	\$ 566.351.928,91	\$ 52.000.000	\$ 618.351.928,91

ARTÍCULO 2 º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTÍCULO 3 º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Dirección de Contaduría y a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA – C.P.N. Diego J. CARRIZO.

DECRETOS ATRASADOS

DECRETO N° 008 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 07 de Enero de 2015.

VISTO:

Visto la Nota N° 02/15, iniciada por la Contaduría Municipal y el Asesor Contable que solicitan la creación de la Caja Chica como lo establece la Ley 55 en su Artículo 70 y la Acordada 54 en los Artículos 63 y 64.

FÚJASE en la suma de \$ 95.500 el total mensual de los fondos destinados a Caja Chica y/o Fondos Fijos Especiales destinados a la Intendencia y demás sectores municipales de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal.

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO N° 260 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 01 de Abril de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-2549-1.

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Prestación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Sra. Romina Carla**

IACOVINO - DNI N° 26.421.776, celebrado el 1° de Enero de 2015.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO N° 674 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 02 de Junio de 2015.

VISTO:

El Memorándum N° 291 S.G.C.D.T.-MCO, emitido por el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo M. CABRERA**.

MODIFÍCASE, el Decreto N° 008/15, mediante el cual se fija el valor de los fondos destinados a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, asignando la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) como Caja Chiva de la Secretaría de Servicios Municipales cuyo funcionamiento y rendición se registrará de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 008/MCO-2015.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO N° 891 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2015-5823-1.

DISPÓNESE, a partir del 16 de Marzo de 2015, la Baja por Finalización Contractual de los agentes municipales que revistan como Guardavidas en la Supervisión de Deportes, detallados en el "Anexo I", Personal Planta Contratada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	LEGAJO PERSONAL	MÓDULO
MARCO LIVIO ARTEAGA BAZÁN	93.997.960	5900	1
ALEJANDRO DANIEL ELÍAS	34.075.524	5323	2
GABRIELA BEATRIZ GÓMEZ	34.075.540	5324	1
JUAN PABLO LEAL	37.847.207	6208	1
GUSTAVO EZEQUIEL LÓPEZ	37.203.453	6321	1
JUAN FRANCISCO MACCHIA	32.792.000	6323	2
EDGAR JAVIER MESA	33.774.361	6391	2
ENZP ALFREDO NIEVA	35.568.047	6320	1
RAMÓN EZEQUIEL REYNOSO	37.900.097	6322	1

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C. 1° semestre/Año 2015 Proporcional a dos (02) meses y quince (15) días – Liquidación Anual Ordinaria año 2015 - Proporcional a dos (02) meses y quince (15) días: abonar tres (03) días, catorce (14) días del mes de Marzo/15, Asistencia Perfecta mes de Marzo/15, Abonar el veinte por ciento (20 %) del Diagrama Mes de Febrero/15, Asistencia

Perfecta Mes de Febrero/15.-

José M. CORDOBA - Prof. OSVALDO M. CABRERA
CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 901 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 22 de Junio de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-7370-1.

TRANSFERIR, la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 /(\$2.425,00) de la Cuneta Corriente Nº 17200173/47 a la Cuenta Corriente Nº17200072/37, que serán utilizados para afrontar el pago de Planes Sociales correspondientes al mes de mayo del corriente año.-

José M. CORDOBA - CPN Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1149 /2.015.-

Caleta Olivia, 23 de Septiembre 2015

VISTO:

Los Expedientes Nº 2015-9258-1 y el Expediente Nº8624-2015-1

ORDÉNESE EL LIBRAMIENTO, de Boleta de Deuda Fiscal para iniciar el correspondiente **JUICIO DE APREMIO** conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 175/01 y los Artículos 90º y 91º, Capítulo XII de la Ordenanza Nº 348 "Código Fiscal" a la **Empresa TERMAP S.A.,CUIT Nº 30-66191520-6** cuyo monto asciende a la suma de Pesos Trescientos Seis Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Nueve con 21/100 (\$306.920.609,21) por la deuda de Impuesto Planta de Almacenamiento de Petróleo y Derivados Art.º33 Punto 4 de la Ordenanza Tarifaria en vigencia y que se corresponden con las Nomenclaturas Catastrales Nº 02-04-033-01-000 y 02-04-056-01-000-

José M. CORDOBA - CPN Diego J. CARRIZO -Arq.
Julia M. OLIVERA
